

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 363-2018

Guatemala, 03 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada principalmente a programar asignaciones para estudios, investigaciones y proyectos, servicios de capacitación y de atención y protocolo, becas de estudio en el exterior, transporte de personas y alojamiento de personas, para dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 740 de fecha 26 NOV 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

ERRB/tor



*[Handwritten signature]*

①

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

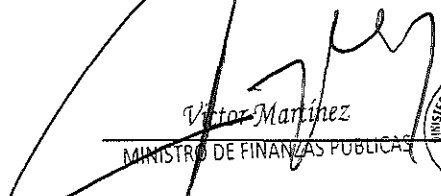
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CREDITO
741	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	21	11	3,000,000	3,000,000


Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz


**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)**


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>3,000,000</u></b>	<b><u>3,000,000</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<b><u>3,000,000</u></b>	<b><u>3,000,000</u></b>
Funcionamiento	3,000,000	3,000,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
 Víctor Martínez  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

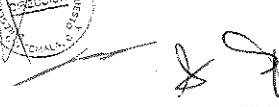


  
 Kildare Enriquez  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/tor





**DICTAMEN NÚMERO:** 740

**FECHA:** 26 NOV 2018

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000.-----

Oficio número REF-DF-430-11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt). Registro número 2018-92133 del 15 de noviembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 16-2017, aprobó la Ley de Alimentación Escolar, cuyo Artículo 42 reforma el Artículo 10 del Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el sentido de fijar como monto asignado a los fondos sociales el 0.5% de la tasa vigente del IVA, el cual previo a la reforma era de 1.0%, con lo cual la disponibilidad de dicha fuente de financiamiento ha disminuido en un 50% con el efecto de las disposiciones del Decreto número 16-2017 antes mencionado. En consecuencia, el Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT), realizó ajustes a sus asignaciones presupuestarias con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA-Paz, a efecto de no comprometer ni devengar más del 50% del presupuesto de apertura del ejercicio fiscal 2018 con dicha fuente.
2. En Oficio número REF-DF-430-11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q3,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir actividades de la III Reunión de Ministros y altas Autoridades de Iberoamérica -SEGIB- Reunión Regional de América del Consejo de Investigación Global, Asamblea de Ministros de Ciencia y Tecnología del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el



principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, así como las justificaciones correspondientes, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), propone acreditar recursos por Q3,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para estudios, investigaciones y proyectos, servicios de capacitación y de atención y protocolo, becas de estudio en el exterior, transporte de personas y alojamiento de personas, para dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), propone debitar la asignación de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de varios renglones de gasto del grupo 1 Servicios no Personales, así como del renglón 417 Becas de estudio en el exterior, por no contar con financiamiento en dicha fuente.
5. La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por medio de Resolución número DPL 03-noviembre-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 de la Dirección de Planificación, Evaluación y Desarrollo, establece que la reprogramación de subproductos incluidos en la presente gestión por el monto de Q3,000,000, no implica una modificación de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta el Comprobante de Reprogramación de Consolidación número 41.
6. Es importante indicar que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), adjunta las justificaciones correspondientes respecto a los movimientos en el Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en cumplimiento a lo establecido en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, ya que únicamente cambian las fuentes de financiamiento, sin incrementar el monto institucional.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino solicitado y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. En función de lo establecido en el Artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Finanzas Públicas no asume responsabilidad por el excedente de programación presupuestaria de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA-Paz que realice el Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT) en referencia; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación



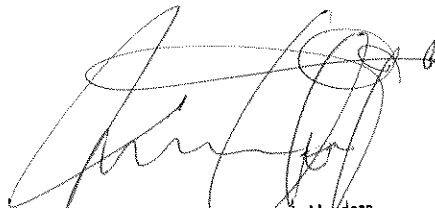

presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) en el monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

  
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
  
Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 de diciembre de 2018**

**Resolución número:** (439) cuatrocientos treinta y nueve

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos y efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), mediante Oficio número REF-DF-430-11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la suma de Q3,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a programar asignaciones para estudios, investigaciones y proyectos, servicios de capacitación y de atención y protocolo, becas de estudio en el exterior, transporte de personas y alojamiento de personas, para dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) adjunta las justificaciones correspondientes respecto a los movimientos en el Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en cumplimiento a lo establecido en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, ya que únicamente cambian las fuentes de financiamiento sin incrementar el monto institucional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **740** de fecha **26 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y

en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta y ejecución de los créditos aprobados, para programar asignaciones para estudios, investigaciones y proyectos, servicios de capacitación y de atención y protocolo, becas de estudio en el exterior, transporte de personas y alojamiento de personas, para dar cumplimiento a la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión



de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt), por la cantidad de Q3,000,000. (        folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	363-2018		3	12	2,018	741
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-002-000-181-0101-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130016-37-00-000-002-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-600,000.00	-600,000.00
11130016-37-00-000-002-000-196-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-600,000.00	-600,000.00
11130016-37-00-000-002-000-417-0101-21-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR	-420,000.00	-420,000.00
11130016-37-00-000-003-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,000.00	-40,000.00
11130016-37-00-000-003-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130016-37-00-000-003-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-40,000.00	-40,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-3,000,000.00	-3,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-002-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	1,200,000.00	1,200,000.00
11130016-37-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	600,000.00	600,000.00
11130016-37-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	600,000.00	600,000.00
11130016-37-00-000-002-000-417-0101-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR	420,000.00	420,000.00
11130016-37-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	40,000.00	40,000.00
11130016-37-00-000-003-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130016-37-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	40,000.00	40,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	363-2018		3	12	2,018	741
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>3,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		3,000,000.00	
0000		0.00		3,000,000.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-3,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		0.00	
0000		-3,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,000,000.00</b>		<b>3,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,580,000.00	2,580,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,580,000.00	2,580,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-420,000.00	420,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-420,000.00	420,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	363-2018		3	12	2,018	741
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-3,000,000.00	3,000,000.00
	100700	Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación	-3,000,000.00	3,000,000.00
		100701 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-3,000,000.00	3,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
37 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	-3,000,000.00	3,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			15	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	363-2018		3	12	2,018	741
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

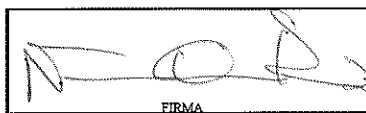
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
3	12	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

*Lic. Teres Rojas*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO